



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., diciembre 11 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sírvase proveer.

**Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00497 00			
DEMANDANTE	Carlos Arturo Camargo Madera	DOC. IDENT.	79.391.682
DEMANDADA	Colpensiones y AFP Old Mutual		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (\$3.634.104.00) a cargo de AFP Old Mutual y \$570.000.00 por la segunda instancia para cada una de las demandadas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE CARLOS ARTURO CAMARGO MADERA	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE AFP OLD MUTUAL	\$4.204.104.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES.	\$570.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$4.774.104.00</b>
<b>Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L.C.</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO No. 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO